



**Departamento de Boyacá  
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 149 DE  
( 29 MAR 2017 )**

*"Por el cual se confirma el nombramiento en propiedad por derecho de preferencia"*

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la Constitución Política, los artículos 145 y 161 del Decreto Ley 960 de 1970, 5º del Decreto Ley 2163 de 1970, 60 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y 1º del Decreto 3047 de 1989, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la doctora LILYA MARIA CARDOZO LEMUS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 21.066.083 expedida en Usaquén, Notaria Única del Circuito de Aquitania en el Departamento de Boyacá, fue retirada por cumplimiento de la edad de retiro forzoso mediante decreto No. 899 del 9 de diciembre de 2016.*

*Que el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 reglamentó el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 sobre aplicación del derecho de preferencia.*

*Que en desarrollo de lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 7 del Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014, el Consejo Superior de la Carrera Notarial estableció el procedimiento operativo para la implementación de la reglamentación sobre derecho de preferencia, a través del Acuerdo 03 de 2014.*

*Que de acuerdo con las normas mencionadas, el Doctor RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS, Notario Único del Circuito de Tenza, ejerció derecho de preferencia para ocupar la Notaría Única del Circuito de Aquitania, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones establecidos en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 y en el Acuerdo 03 de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial.*

*Que de acuerdo con lo establecido en el Oficio OAJ -005-GCNR/SNR 2017EE003880 de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, es procedente nombrar al Doctor RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS, como Notario Único del Circuito de Aquitania, en propiedad por ejercicio del derecho de preferencia.*

*Que mediante decreto No. 077 del 21 de febrero de 2017 se nombra en propiedad al doctor RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.515.155, como Notario Único del Circuito de Aquitania, en el Departamento de Boyacá, por haber ejercido el derecho de preferencia consagrado en el artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones establecidos en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 y en el acuerdo 03 de 2014, emitido por el Consejo Superior de la carrera Notarial.*

*Que de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 960 de 1970, para la confirmación*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 149 DE  
( 29 MAR 2017 )

"Por el cual se confirma el nombramiento en propiedad por derecho de preferencia"

de los nombramientos de notarios en círculos de tercera categoría, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por el artículo 155 según categoría del mismo estatuto.

Que el doctor RAFAEL MARÍA CAICEDO VARGAS, cumple con los requisitos establecidos en el decreto Ley 960 de 1970, para la confirmación como Notario Único del Círculo de Aquitania, en el Departamento de Boyacá.

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Confirmar el nombramiento del doctor RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía 11.515.155, como Notario Único del Círculo de Aquitania, en el Departamento de Boyacá, por haber ejercido el derecho de preferencia consagrado en el artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, de acuerdo con los plazos, procedimientos y condiciones establecidos en el Decreto 2054 del 16 de octubre de 2014 y en el Acuerdo 03 de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su posesión.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, a 29 MAR 2017

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Secretaria General

*Espitia*